INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ

RESOLUCIÓN N° - 111 -
(26 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA NO. 005-SAMC-26, QUE TIENE POR OBJETO: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA REALIZACION DEL X FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+, "EVOLUCIONEMOS JUNTOS".**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, y según Decreto de Nombramiento N.º 000244 del 06 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 000033 de fecha 07 de marzo de 2025, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO QUE

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN, es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, recreativo, y Cultural en el Departamento del Caquetá, en este contexto la Coordinación de Cultura propende por el desarrollo y puesta en marcha de acciones tendientes a desarrollar proyectos del orden cultural y tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

En el entendido de la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias y con el propósito de propiciar espacios para la participación, la integración y la sana convivencia entre las comunidades residentes y los visitantes, es muy importante la divulgación de todas las manifestaciones artísticas y culturales innatas de nuestro Folclor y de otras aprendidas de los hermanos colombianos.

Desde la **Coordinación de Cultura del Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá** se viene promoviendo el respeto, la inclusión y la visibilización de las comunidades LGBTIQ+, mediante el impulso de una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, la garantía, el respeto y la restitución del derecho a una vida libre de violencias y discriminación por identidad de género, identidad sexual y orientación sexual.

El ICDR Caquetá avanza en la generación de escenarios de transformación social, empoderamiento, muestras artísticas, culturales y de comunicación, así como en estrategias de integración social que visibilizan y fortalecen el respeto por los derechos de las personas pertenecientes a sectores sociales diversos. Esta labor contribuye de manera significativa a la construcción de una paz cotidiana, basada en la dignidad humana y la inclusión.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ

En el entendido de la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos —y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias—, el Instituto trabaja de manera decidida en la promoción de espacios para la participación, la integración y la sana convivencia entre las comunidades residentes y los visitantes del Departamento del Caquetá.

Reconociendo la diversidad cultural como un valor fundamental, se fomenta la divulgación y fortalecimiento de todas las manifestaciones artísticas y culturales, tanto aquellas innatas a nuestro folclor como las aprendidas de los hermanos colombianos de otras regiones, contribuyendo así al enriquecimiento de la identidad cultural del territorio. Estas acciones buscan fortalecer el tejido social, promover el diálogo intercultural, garantizar el respeto a los derechos de todas las personas y consolidar una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de la diferencia.

Es de esta manera, y de acuerdo con la solicitud hecha por el representante del sector LGTBIQ+ al Consejo Territorial de Planeación del Caquetá mediante comunicación radicada bajo el No. 174 del 10/02/2026, el ICDR CAQUETA busca apoyar la realización del X FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+, "EVOLUCIONEMOS JUNTOS". Evento que desarrollará actividades en disciplinas artísticas en el que las y los participantes de cada municipio mostrarán ritmos folclóricos propios de la región, muestras artísticas libre, música y teatro, actividades formativas en prevención, protección, violencias basadas en género.

El objetivo general de este importante encuentro es fortalecer estrategias de sensibilización y movilización social para el desarrollo de las áreas culturales como portadores y promotores de la diversidad cultural inmaterial, centrada en el reconocimiento de los derechos LGBTIQ+ que promuevan la transformación de imaginarios para la construcción de escenarios de reconciliación y paz total en el departamento del Caquetá.

De esta manera, el **ICDR Caquetá**, en su propósito de apoyar estas iniciativas y fortalecer el desarrollo cultural en el departamento, considera necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de **mínima cuantía**, con el fin de contratar los servicios de un **operador logístico** que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades previstas.

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura.

ARTICULO 1° dice: "***De los principios fundamentales y definiciones de esta Ley.***

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.* " . . .

ARTÍCULO 2º.- "Del papel del Estado en relación con la cultura. *Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".*

Por su parte, la ley 1185 de 2008: *"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura"*, en su artículo 8: *"...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."*

El Decreto 000309 del 22/03/2019. Política Pública para personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas del Departamento del Caquetá 2018-2028, su objetivo general dice: *"Contribuir a la garantía, ejercicio, protección y goce efectivo de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las personas con orientaciones sexuales e identidades de géneros diversas y sectores sociales LGBTI residentes en el departamento del Caquetá.*

La presente contratación tiene su sustento legal, que, sobre la cultura, dice:

La Ley 397 de 1997, consagra las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad, proyectado en el Plan de Desarrollo. La Ley en el capítulo IV crea el sistema nacional de cultura como estrategia para articular tanto políticas y acciones que propendan por el fortalecimiento del sector cultural.

La Constitución Nacional en su artículo 70 dice *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027,*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: *Desarrollo Integral del Tejido humano.* ***Programa:*** *Promoción y Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.* ***Proyecto FORTALECIMIENTO AL FOMENTO, CREACION, VALORACION, DIVULGACIÓN, Y PROMOCION DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, Código Departamental BPIN:*** *202600000013448 Aprobado el día 21 de mayo del 2026.*

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ

El ICDR CAQUETA con el fin de dar cumplimiento al encuentro con la diversidad, se hace necesario adelantar un proceso de contratación aplicando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para el servicio de un Operador Logístico que garantice la organización y desarrollo del FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+, "EVOLUCIONEMOS JUNTOS".

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual inferior a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 280 salarios mínimo-legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal denominado:

Rubro	**Denominación del Rubro:**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
CDP No.	122	**Valor del CDP**	$70.000.000
Fecha Expedición CDP	1/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	29/09/2026

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en utilización dentro del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación la plataforma Secop II, plataforma que facilita este procedimiento por la página.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 11 Villa Olímpica, 2° piso oficina de contratación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron tres observaciones por parte de un posible oferente; las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma y debidamente publicadas en la plataforma de Secop II como mensaje.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **005-SAMC-26**.

Que dentro del término previsto para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes no se recibieron solicitudes.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **005-SAMC-26** que tiene por objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA REALIZACION DEL X FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+, "EVOLUCIONEMOS JUNTOS"**, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **005-SAMC-26** no será limitado a MiPymes.

ARTICULO TERCERO: Publiquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, ubicada en el 2° piso de la Villa Olímpica, Carrera 11 en la ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Contratación.

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintiséis (26) días de agosto de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director

Revisó: Harol Mauricio López Vasquez, Abogado Juridico – Contractual ICDT
Digitó: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario